



- Nota de Prensa de UNION PROFESIONAL (España) referente a petición de interlocución.
- La CNC publica tres informes sobre las propuestas de modificación de distintos estatutos de Colegios Profesionales.
- Notas e informaciones referentes a la anunciada Ley de Servicios Profesionales.

19/07/2012

REACCIÓN DEL SECTOR COLEGIAL AL ANUNCIO DE LIBERALIZACIÓN DE LOS SERVICIOS PROFESIONALES

Carnicer solicita al Gobierno una interlocución real para el desarrollo de la ley de Servicios Profesionales



Nota de prensa referente a la solicitud al Gobierno, por parte de Unión Profesional, de una interlocución real y efectiva para el desarrollo del Proyecto de ley de liberalización de servicios profesionales anunciada el pasado viernes 13 de julio dentro del Programa Nacional de Reformas previsto para el segundo semestre del 2012.

Madrid, 18 de julio del 2012.

Ante la aprobación en el Consejo de Ministros del 13 de julio del Programa Nacional de Reformas previsto para el segundo semestre del 2012, entre las que se incluye la tramitación del proyecto de Ley de liberalización de servicios profesionales, Carlos Carnicer, presidente de Unión Profesional, reitera la necesidad de contar con el sector colegial a la hora de desarrollar, según anunciaron a partir de septiembre, el citado proyecto de ley que pretende delimitar la colegiación para determinadas profesiones.

Desde Unión Profesional, asociación que agrupa a las profesiones colegiadas en España, se propugna una regulación equilibrada dadas las consecuencias que una liberalización excesiva podría conllevar sobre los derechos de la ciudadanía. En este sentido, la asociación promueve una interlocución real y un diálogo constructivo mediante el establecimiento de un trabajo conjunto entre el Gobierno y el colectivo profesional para poder desarrollar la mencionada ley de servicios profesionales con unas garantías mínimas para los usuarios de

los servicios profesionales. Según afirma Carnicer, «cuando están en juego los derechos de la ciudadanía en cuanto a la recepción de unos servicios profesionales de calidad, considero que hay que desarrollar una regulación equilibrada donde queden protegidos esos derechos, especialmente, de cara a los colectivos más vulnerables».

Conscientes del impacto que las actividades profesionales pueden tener sobre la salud y la seguridad de las personas, los consejos generales y superiores y colegios profesionales reunidos en Unión Profesional instan al Gobierno a mantener el requisito de colegiación para todas las profesiones dotadas de colegio por norma estatal, lo que no significa que no se reformen aquellos aspectos susceptibles de mejora de cara a una mayor eficiencia y crecimiento de la economía y el empleo.

El presidente de UP quiere dejar claro que «el hecho de que un profesional deba incorporarse a un colegio profesional para poder ejercer una determinada profesión, es un deber previsto en la propia Constitución y que tiene que ver con el impacto que su actividad profesional puede tener sobre la salud, el bienestar y la seguridad de las personas». Si queremos garantizar el correcto ejercicio por parte de todos los profesionales, continúa diciendo Carnicer, «se debe seguir contando con ese control que realizan los colegios profesionales a través del establecimiento de los códigos deontológicos que deben regir el ejercicio de la profesión y ser exigibles en todos sus ámbitos».



+++++



18/07/2012

La CNC publica tres informes sobre las propuestas de modificación de distintos estatutos de Colegios Profesionales

La CNC ha informado tres proyectos de real decreto que aprueban los Estatutos Generales de los Colegios Oficiales de Ingenieros Agrónomos y de su Consejo General, los Estatutos del Colegio Oficial de Geólogos, y los Estatutos Generales de los Colegios Oficiales de Ingenieros Técnicos Agrícolas y Peritos Agrícolas de España y de su Consejo General

Tras el análisis de los mencionados textos, la CNC constata que en la normativa proyectada de los distintos Colegios Profesionales siguen persistiendo algunas de las más importantes restricciones a la [competencia](#) recogidas en su Informe sobre los Colegios Profesionales de 2012.

Los informes pueden consultarse en: <http://www.cncompetencia.es/Inicio/Informes/Informessobrenormativa/tabid/166/Default.aspx>



Notas e informaciones referentes a la anunciada Ley de Servicios Profesionales

- ✓ En la rueda de prensa posterior al Consejo de Ministros del viernes 13 de julio, la Vicepresidenta del Gobierno indicó que, dentro de las **reformas estructurales**, se acometerá la liberalización de los servicios profesionales **a partir de septiembre**. En la reseña del Consejo de Ministros se recoge el Programa Nacional de reformas para el segundo semestre que incluye la aprobación de 20 leyes, [entre las que se encuentra la del Proyecto de Ley sobre la liberalización de los servicios profesionales](#). No tenemos ninguna precisión mayor sobre el calendario para dicho Proyecto de Ley, ni información sobre su contenido más allá de lo mencionado públicamente. Por tanto, estamos ante una **previsión de reforma aún inconcreta**.
- ✓ Por otro lado, en relación con el RDL anunciado en el último Consejo de Ministros, el sábado, 14 de julio, se publicó en el Boletín Oficial del Estado el **Real Decreto-ley 20/2012 de medidas para garantizar la estabilidad presupuestaria y de fomento de la competitividad**.

- En la página 2 de dicho texto se hace referencia a la liberalización de los servicios profesionales en estos términos:

[...] Por último, aunque no menos importante, los nuevos pasos en el campo de los servicios profesionales facilitarán la permeabilidad de los distintos nichos de mercado a nuevos competidores y al mismo tiempo garantizará la calidad de estos servicios, reduciendo los márgenes en segmentos tradicionalmente menos expuestos a la competencia y sin embargo cruciales para la configuración de costes en el ejercicio de la actividad empresarial.

- En este mismo texto, se recoge asimismo el incremento del porcentaje de retención aplicable a las actividades profesionales (Pág. 10):

[...] Adicionalmente, se eleva el porcentaje de retención o ingreso a cuenta aplicable a los rendimientos del trabajo derivados de impartir cursos, conferencias, coloquios, seminarios y similares, o derivados de la elaboración de obras literarias, artísticas o científicas, siempre que se ceda el derecho a su explotación, y a los rendimientos de actividades profesionales, que se satisfagan o abonen a partir de 1 de septiembre de 2012, quedando fijado hasta el 31 de diciembre de 2013 en el 21 por ciento.

- ✓ Asimismo, copiamos el artículo publicado el sábado en **El País** sobre las medidas de liberalización que plantea el Gobierno y el enlace a dos **noticias publicadas este fin de semana** en relación con los proyectos de ley que tiene previsto aprobar el Gobierno en el 2º semestre de 2012 y las retenciones a los profesionales liberales.
- El Gobierno aprobará 20 leyes en el 2º semestre para ganar en competitividad (Lainformacion.com): http://noticias.lainformacion.com/politica/vivienda-y-planificacion-urbana/el-gobierno-aprobara-20-leyes-en-el-2o-semestre-para-ganar-en-competitividad_iGIHwKORc1sDZ43fier003/
- Las retenciones a los profesionales pasan del 15% al 21% hasta 2014 (El País): http://economia.elpais.com/economia/2012/07/13/actualidad/1342199382_986583.html

El Gobierno aprobará 20 leyes en el segundo semestre para ganar en competitividad

13/07/2012 18:28 | lainformacion.com



El **Gobierno** aprobará en el segundo semestre veinte leyes que tienen como objetivo básico la reforma de las administraciones públicas, ganar en competitividad y mejorar la economía española para el crecimiento.

Madrid, 13 jul.- El Gobierno aprobará en el segundo semestre veinte leyes que tienen como objetivo básico la reforma de las administraciones públicas, ganar en competitividad y mejorar la economía española para el crecimiento.

Así lo destaca la reseña del **Consejo de Ministros** de hoy, que ha recibido un informe de la vicepresidenta del Gobierno, **Soraya Sáenz de Santamaría**, sobre ese calendario del Programa Nacional de Reformas para el segundo semestre, que incluye, como elementos fundamentales, la aprobación de veinte leyes. La relación de las leyes es la siguiente:

- Proyecto de Ley de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local.
- Proyecto de Ley de Transparencia, Acceso a la **Información** y Código de Buen Gobierno.
- Proyecto de Ley de Acción Exterior.
- Proyecto de Ley de Lucha contra el Fraude Fiscal.

Había letra pequeña en el paquete de ajuste del Gobierno y, aún dentro de esta, más letra pequeña todavía. Tras el anuncio de Mariano Rajoy el miércoles en el Parlamento y la rueda de prensa del ministro de Hacienda, Cristóbal Montoro, al término del Consejo de Ministros de este viernes, el Ejecutivo difundió la referencia de la reunión en la que se incluyen recortes muy importantes tanto para profesionales como para las grandes empresas.

Así, las retenciones por rendimientos profesionales pasan del 15% al 21% desde el 1 de agosto hasta finales de 2013. Los colectivos que se verán afectados por esta medida son autónomos y trabajadores dedicados a actividades profesionales como abogados, arquitectos o consultores, que ejercen las llamadas profesiones liberales.

También se eleva temporalmente el ingreso a cuenta por rentas del trabajo derivados de impartir cursos, seminarios o conferencias, obtenidos desde el 1 de agosto de este año hasta el 31 de diciembre de 2013, es decir, aquellos trabajadores que esporádicamente realizan este tipo de actividades y lo incluyen luego en su declaración de la Renta. La medida también afecta a los periodistas que colaboran esporádicamente con los medios y a los tertulianos.

Este pago a Hacienda se retrae del importe total de cualquier factura por actividad profesional, salvo en los sectores agrícolas, ganaderas y forestales, donde la retención es del 2%. Además, siguiendo con el capítulo de excepciones, el tipo se reduce al 7% durante el primer ejercicio de actividad y en los dos siguientes, "siempre y cuando no hubieran ejercido actividad profesional alguna en el año anterior a la fecha de inicio de las actividades".

En realidad, con esta norma no se persigue tanto un aumento de la recaudación como adelantar el cobro. A final de cada ejercicio, tal y como sucede con las retenciones que se realizan en el IRPF, el profesional pasa cuentas con la Agencia Tributaria. Pero hasta entonces Hacienda dispondrá del dinero retenido asegurándose una mayor liquidez sin tener que esperar a cerrar el ejercicio. También se blindará ante posibles impagos o discrepancias en la liquidación de impuestos.

Las grandes empresas también van a sufrir un ajuste adicional al de la subida del IVA. El Ejecutivo ha aprobado una modificación del impuesto de sociedades para impedir que las compañías que tengan una cifra de negocios superior a los 20 millones de euros puedan aplicarse créditos fiscales en 2012 y 2013, es decir, deducciones del impuesto a cuenta de las pérdidas de ejercicios anteriores.

De esta forma, este año y el que viene solo las pequeñas y medianas empresas podrán compensar las bases imponibles negativas. La medida supone un fuerte varapalo para muchas grandes compañías que han incurrido en grandes pérdidas tanto por la depreciación de activos o fuertes amortizaciones, que podían compensar parcialmente en el impuesto de sociedades en los ejercicios siguientes donde registraban beneficios.

La reforma no queda ahí. Hacienda introduce un nuevo gravamen del 10% "sobre rentas de fuente extranjera", pero que solo se aplicará hasta el 30 de noviembre de 2012. Aunque la referencia no aclara a qué tipo de rentas se trata de una ampliación de la amnistía fiscal para las empresas que

repatrién dividendos o beneficios de paraísos fiscales.

El Ejecutivo ya aprobó un gravamen del 8% para la repatriación de beneficios de países con baja tributación que no tenían las exenciones de los beneficios logrados en el resto de países. La creación del nuevo gravamen al 10%, con el mismo plazo que la amnistía general, da a entender que el Gobierno da barra libre a las empresas para que regularicen cualquier tipo de renta repatriada, incluyendo las de dudosa procedencia.

Y es que los defraudadores que se acojan a esa amnistía tienen hasta el próximo 30 de noviembre para presentar la declaración de regularización tributaria.

Otra modificación es un incremento transitorio de los pagos fraccionados. El importe mínimo se eleva del 8% al 12%. El tipo también se incrementa para entidades con un volumen de operaciones superior a los 10 millones. Asimismo, se amplía la limitación de la deducción por gastos financieros, haciéndola extensiva a todas las empresas, independientemente del grupo mercantil.



Y, pese a... FELIZ VERANO 2012

